



EDUARDO GARCÍA VALENCIA
APODERADO LEGAL
GASOLINERA MOCHICAHUI, S.A. DE C.V.
MALECÓN NO. 836
LA PRESA
GUADALAJARA, JALISCO.
TELÉFONO: 333-359-5955

Con fundamento en las atribuciones que se confieren en los artículos 10 fracción V, 11 fracción XIX, 38 fracción VII, 40 fracciones I y VIII, de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, así como en el artículo 4 fracción I, del Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco en materia de Seguridad y Prevención de Riesgos en Establecimientos de Venta, Almacenamiento y Autoconsumo de Gasolinas y Diesel, con base en la supervisión realizada en las instalaciones de las medidas de seguridad en materia de Protección Civil y a la documentación recibida en este Organismo, registrada con el número de control de oficialía de partes: **3011**, se evaluó el expediente de la empresa en cuestión, determinándose que cumple con los lineamientos de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco en materia de Seguridad y Prevención de Riesgos en Establecimientos de Venta, Almacenamiento y Autoconsumo de Gasolinas y Diesel, aplicables en la materia y lo determinado en la renovación del Dictamen de Estudio de Riesgos **ER-071-12/2016** expedido mediante oficio **UEPCB/DG-5944/CSVA-4143/2016**, emitido el día **05 de Diciembre de 2016** y en el **Acta Circunstanciada N° 19-CSVA-0204-03/2017**; por lo que se otorga la **Autorización para el Inicio de Operaciones** de la Empresa denominada **Gasolinera Mochicahui, S.A. de C.V., E.S. 13032**, ubicada en **Malecón No 836, Colonia La Presa** en el Municipio de **Guadalajara, Jalisco**; donde se tienen instalados **2 (dos) tanques nuevos** de almacenamiento, tipo horizontales subterráneos, el primero de tipo bipartido, con secciones de **40,000 litros de Premium** y **60,000 litros para Gasolina Magna** y el segundo tanque de **60,000 litros para Diesel**, para con ello tener una **capacidad nominal en las instalaciones de la Estación de Servicio de 160,000 litros de combustibles**.

Se le notifica que este Organismo queda en espera de que se continúe dando seguimiento a lo establecido en la legislación en materia de Protección Civil, en el Dictamen Condicionado antes señalado y lo verificado en la visita domiciliar para Inicio de Operaciones.

Así mismo, este Organismo se reserva el derecho de cancelar la presente Autorización por el mal uso que se dé a la misma o por incumplimiento a lo solicitado, exhortándole a que sus trabajos cumplan con las medidas establecidas en el marco legal de la Protección Civil y con ética profesional; el no cumplir con los requerimientos de seguridad establecidos, el mal uso y disposición de los materiales descritos, queda bajo su estricta responsabilidad y será objeto de la aplicación de las sanciones legales a que haya lugar.

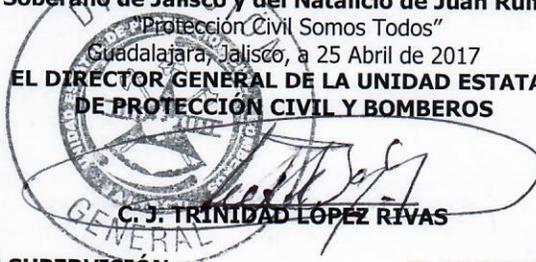
El presente documento consta de 1 (una) foja, impresa a una cara y por duplicado.

ATENTAMENTE

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"

"Protección Civil Somos Todos"
 Guadalajara, Jalisco, a 25 Abril de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS



C. J. TRINIDAD LOPEZ RIVAS

*Recibi ORIGINAL
 27 ABRIL 2017
 EDUARDO GARCIA VALENCIA*

EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y ASESORÍA

ING. JUAN PABLO VELÁZQUEZ LARA



EL PROFESIONISTA ESPECIALISTA PARA INSPECCIONES

ING. PRISCILIANO GÁNDARA NÚÑEZ



c.c.p. Dirección General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.- Para su control.
 c.c.p. Expediente (C-3011)
 JTLLR/JPVL/PNG*ama